

IQUIQUE, 27 de febrero de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 0434.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

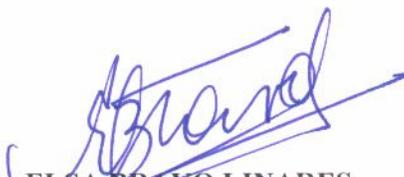
a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 34 del 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0103 de 15.01.2019, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El memorando N° 93804 de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 08.02.2019, que solicita la emisión de presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase el **Manual de Evaluación de la Calidad para Programas de Postgrado**, de acuerdo los términos contenidos en documento adjunto, consistente en 65 fojas, debidamente legalizadas con firma y timbre del Secretario General.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


ELSA BRAVO LINARES
Secretario General (S)


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2019.-
TIM/EBL/rcc



03 MAR 2019



MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 08/02/19

Nº Reg.: 186.-

A : **SRA(ITA). ELSA BRAVO LINARES**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARÍA GÁTICA JORQUERA**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : SOLICITA EMITIR DECRETO EXENTO MANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS.

FECHA : Viernes, 08 de Febrero de 2019

Por intermedio de la presente, agradecería a Ud tenga a bien emitir decreto exento para regularizar la aprobación del MANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PARA PROGRAMAS DE POSTGRADOS.

Sin otro particular, saludos,

MGJ/mes
Cc: Maritza Espinoza Silva



MARÍA GÁTICA JORQUERA

Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado
CDT: 2019afabc55f3cf09131f2



UNAP

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DEL ESTADO DE CHILE

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Manual de evaluación de la calidad de programas de postgrado

Universidad Arturo Prat

Casa Central: Av. Arturo Prat 2120, Iquique, Chile

Centros y Sedes: Arica | Calama | Antofagasta | Santiago | Victoria



INTRODUCCIÓN

El presente documento denominado “Manual de evaluación de la calidad de programas de postgrados” fue construido con la finalidad de contribuir a la evaluación y monitoreo de los programas de postgrados de la Universidad Arturo Prat a nivel de Magíster Académico, Magíster Profesional y Doctorado.

Este proceso, debe ser concebido como una instancia de autorregulación, la cual debe ser activada por los programas y el respectivo comité de evaluación definido para estos fines, de acuerdo a la planificación que establezca la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.

Ahora bien, la evaluación de los programas de postgrado debe constituir un proceso necesario para pesquisar la suma de integración de su permanencia, eficiencia, efectividad y eficacia en cuanto a los objetivos institucionales, planes y proyectos derivados de éste, y particularmente, de la reglamentación establecida por la Comisión Nacional de Acreditación para la certificación de programas de postgrados.

Cabe destacar que en esta evaluación, deben considerarse tanto el diseño, como la ejecución y actores involucrados como también la autoevaluación del mismo. Los cuales deben ser relevados y considerados para identificar la pertinencia, integridad, coherencia, congruencia y falencias de los programas en relación a los criterios y estándares definidos por el organismo que regula el aseguramiento de la calidad en la educación superior de nuestro país.

Por lo que, cada programa debe ser sometido a evaluación pudiendo así contrastar el apego que éstos presentan a la normativa actual, como también su grado de avance en cuanto a sus planes de desarrollo establecidos y eventualmente, en el caso de ya haberse sometido a procesos de acreditación, evaluar de qué forma éstos han avanzado en cuanto a las debilidades relevadas de dichos procesos, propiciando de esta manera el mejoramiento continuo de los procesos internos de cada programa de postgrado, de manera tal de generar una cultura de aseguramiento de la calidad que propicie una reflexión crítica y acciones de mejoras tendientes a la obtención de resultados académicos e indicadores de calidad crecientes.



PRESENTACIÓN

En este manual, construido con la finalidad de servir como guía de apoyo y orientación para todos los programas de postgrados, dependientes de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad Arturo Prat, se desarrollan cada una de las dimensiones, criterios y subcriterios exigidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), cuyo cumplimiento es considerado necesario para el aseguramiento de la calidad y fundamental para la acreditación de los programas de postgrado.

Las dimensiones consideradas para la acreditación de los programas de postgrado son seis, a saber:

1. Definición conceptual
2. Contexto institucional
3. Características y resultados del programa
4. Cuerpo académico
5. Recursos de apoyo
6. Capacidad de autorregulación.

Cada uno de estos criterios posee respectivos subcriterios que los clarifican y desagregan en tópicos específicos. Como veremos más adelante, el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos considerados al interior de cada criterio y subcriterios, determinará el logro de la acreditación de su programa.

DIMENSIÓN	CRITERIO
Definición Conceptual	
Contexto Institucional	Entorno institucional
	Sistema de organización interna
Características y Resultados del Programa	Carácter, objetivos y perfil de egreso
	Requisitos de admisión y procesos de selección
	Estructura del programa y plan de estudios
Cuerpo Académico	Progresión de los estudiantes
	Características generales
	Trayectoria, productividad y sustentabilidad
Recursos de Apoyo	Definiciones reglamentarias
	Apoyo institucional e infraestructura
Capacidad de Autorregulación	Vinculación con el medio
	Capacidad de autorregulación

Programas de Doctorado



CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADOS

El marco regulatorio que da sustento a los siguientes criterios de acreditación, es la Resolución Exenta DJ N° 006-4 “Nuevos Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado”, los cuales entraron en vigencia el día 4 de noviembre del 2013, fecha a partir de la cual quedó derogado todo otro documento de la CNA para programas de postgrado.

1.1 DIMENSIÓN: DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La llamada definición conceptual constituye el marco referencial básico para todo programa de doctorado y permite la contrastación (verificación de cumplimiento) con el programa en proceso de acreditación.

Los programas de doctorados en general, corresponden a estudios conducentes al más alto grado otorgado por una o más universidades. Comprende un proceso sistemático de investigación o creación que culmina con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis que amplía las fronteras del conocimiento en la o las áreas involucradas.

Deben estar sustentados por académicos con líneas de investigación activas y productividad acorde a las mismas. Además, los programas deben estar radicados en una institución de educación superior que cuente con políticas, recursos y mecanismos para la formación de postgrado y un entorno adecuado para la actividad académica de nivel doctoral.

A este respecto, se deben considerar los siguientes componentes que definen conceptualmente a este tipo de programa:

- Que el programa de doctorado se defina como un programa de estudios de postgrado orientado hacia el conocimiento avanzado en el área correspondiente, otorgado por una o más instituciones de educación superior autorizadas por ley para tal efecto.
- Que la actividad de graduación contemple la realización, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique un aporte original que amplíe las fronteras del conocimiento en el ámbito disciplinario del programa.
- Que los graduados posean conocimientos y competencias en el campo disciplinario del programa, que los habilitan para resolver problemas complejos de manera sistemática y creativa.
- Que el programa se desarrolle a un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o magíster.
- Que los graduados estén capacitados para realizar investigación original y con



- autonomía en el área disciplinaria del programa de doctorado.
- Que el programa esté sustentado por un claustro de académicos con líneas de investigación actividad y productivas acorde a las mismas.
Que la(s) institución(es) que alberga(n) el programa de doctorado cuente(n) con políticas, recursos y mecanismos para la formación de postgrado y un entorno adecuado para la actividad académica de nivel doctoral.

1.2 DIMENSIÓN: CONTEXTO INSTITUCIONAL

En esta dimensión se busca evaluar la pertinencia y coherencia que el programa guarda con los objetivos y estrategias delineadas por la institución y como ésta proporciona los recursos y apoyos necesarios para el funcionamiento del programa y su sostenimiento en el tiempo.

El sostenimiento institucional para el desarrollo del programa de doctorado, en lo referido a políticas y mecanismos para la formación de postgrados; vínculos institucionales (en colaboración con otras instituciones o con otras unidades); estructura organizacional a cargo a nivel institucional fundamentarán elementos esenciales a ser evaluados en esta dimensión.

1.2.1 CRITERIO: ENTORNO INSTITUCIONAL

En este criterio se explicita que los programas de doctorado podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras, las que a su vez deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.

Las instituciones que alberguen programas de doctorados, deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de doctorado propuestos, de manera tal de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con las de la institución.

Las instituciones que impartan programas doctorales, deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente por al menos una de las instituciones chilenas participantes. A su vez, estas deben contar con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado. En el caso de que el programa sea de carácter interinstitucional, las funciones y procedimientos de coordinación

académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUBCRITERIOS				
		1	2	3	4	5
Contexto institucional	Entorno institucional	Políticas	Normativas	Aseguramiento de la calidad	Estructura organizacional	Investigación

En este criterio, la evaluación del programa debe dar cuenta de los siguientes aspectos:

- Que la institución cuente con políticas actualizadas que definan los lineamientos fundamentales y estratégicos para el área de postgrado, los cuales deberán estar articulados con el plan de desarrollo de ésta.
- Que la institución cuente con normativas que regulen el funcionamiento y aseguren la pertinencia e institucionalidad respecto de la ejecución de programas de postgrado.
- Que la institución cuente con mecanismos de aseguramiento de la calidad, orientados a sus programas de postgrado, y con los recursos que garanticen su operacionalización mediante procesos que se lleven a cabo de manera sistemática y oportuna.
- Que la institución cuente con una estructura organizacional acorde al desarrollo del área de postgrado y funcional a la aplicación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica del programa. En caso de que el programa tenga carácter interinstitucional, se debe definir de manera explícita todas las instancias de coordinación académica y administrativa.
- Que la institución cuente con un desarrollo sostenido en investigación (proyectos y publicaciones) que sustente los programas de doctorado vigente, entendido como instancias de generación de conocimiento.

Parte de las evidencias con las que debe contar la institución y el programa para dar cuenta a lo expresado en el criterio "entorno institucional" y sus respectivos subcriterios son las siguientes:

- Resolución de creación del programa de doctorado.
- Toda aquella reglamentación y/o normativa institucional para el desarrollo de doctorados o que guarde relación con programas de este tipo.



1.2.2 CRITERIO: SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

En este criterio el programa debe dar cuenta de poseer por sí mismo un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas, en donde los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.

El programa debe además contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios, junto a claras acciones de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIO		
		6	7	8
Contexto institucional	Sistema de organización interna	Sistema de dirección y gestión	Cuerpo académico con funciones directivas	Mecanismos de participación

Los aspectos a evaluar en esta dimensión son los siguientes:

- Que el programa cuente con un sistema de dirección y gestión, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas e implementadas y articuladas con la unidad académica, de acuerdo a las políticas, normativas, mecanismos y criterios institucionales.
- Que el cuerpo académico que cumpla funciones directivas cuente con amplia experiencia académica y de gestión en programas de este nivel.
- Que el programa cuente con mecanismos de participación del cuerpo académico claramente formalizados e implementados, y con sistemas de comunicación e información eficaces.
- Que el programa cuente con instancias formales de participación de los estudiantes.

Desde el punto de vista de las evidencias, el programa debe respaldar que institucionalmente cuenta con una definición clara de las autoridades del programa, atribuciones, responsabilidades y derechos de los mismos.

Se debe contar con el reglamento del programa, el cual debe estar actualizado y debe dar cuenta de todas las definiciones reglamentarias del mismo. Además debe contar con toda la reglamentación asociada a autoridades y organismos colegiados para la gestión del programa.



1.3 DIMENSIÓN: CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

En esta dimensión, el programa debe dar cuenta de la declaración de un perfil de egreso, objetivos y características propias que guarden coherencia con la declaración formativa del mismo. En este sentido, el programa debe establecer con claridad el área del conocimiento en que quiere profundizar, los mecanismos de incorporación de estudiantes y de una estructura curricular y sistemas de autorregulación que se apeguen irrestrictamente al aseguramiento de la calidad del programa propiciando así la continuidad y desarrollo del mismo. A su vez, otro aspecto esencial a evaluar será el carácter del programa desde el punto de vista disciplinario o interdisciplinario lo cual debe ser consistente con la línea de investigación que el programa defina como eje central del desarrollo y la profundización investigativa del mismo.

1.3.1 CRITERIO: CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

En este criterio, el programa debe evidenciar que posee por sí mismo objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter del programa, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional. Dicho perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el doctorado.

El programa a su vez, debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto científico, profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

Conforme a lo anterior, el programa debe contar con una clara definición de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, debiendo también garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUBCRITERIOS		
		1	2	3
Características y resultados del programa	Carácter, objetivos y perfil de egreso	Objetivos y perfil de egreso	Actualización del perfil de egreso	Líneas o áreas de investigación/ creación

Por tanto, al momento de evaluar el programa se debe enfatizar en lo siguiente:



- Que el programa cuente con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos, consistentes entre sí y coherentes con el carácter académico del programa y la misión de la institución.
- Que el perfil de egreso establezca con claridad los conocimientos y las habilidades de los graduados para desarrollar investigación original y autónoma.
- Que el programa disponga de procedimientos de actualización y validación del perfil de egreso, los que además deberán ser aplicados sistemáticamente.
- Que el programa cuente con una clara definición de las diversas áreas de investigación sobre las que se sustenta, las que deben ser coherentes con sus objetivos y perfil de egreso, cuya continuidad además debe estar garantizada institucionalmente.

Entre las evidencias que debemos considerar están las siguientes:

- Datos contenidos en documentos, normativas y reglamentos
- Plan de estudios
- Perfil de egreso.

1.3.2 CRITERIO: REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

En este criterio, el programa debe evidenciar que cuenta con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior. A su vez, el doctorado debe disponer de un proceso de selección formalmente establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente.

Este proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Estos criterios deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIO	
		4	5
Características y resultados del programa	Requisitos de admisión y procesos de selección	Requisitos de admisión	Proceso de selección

Los aspectos a evaluar en este criterio serán los siguientes:

- Que los requisitos de admisión y el proceso de selección establecidos en el reglamento del programa sean consistentes con las normas generales de la



institución. Se debe indicar que para ingresar al programa los candidatos deben estar en posesión del grado de licenciado o de un título profesional con exigencias curriculares iguales o superiores a una licenciatura.

- Que el proceso de selección esté basado en criterios explícitos, con un esquema de ponderaciones establecido formalmente, consistente, transparente y justo.

Por tanto y en correspondencia con lo anterior, dentro de las evidencias que debemos considerar, podemos citar las siguientes:

- Normativas
- Reglamentos
- Pautas y ponderaciones de los criterios de selección
- Registro de postulaciones
- Demanda del programa
- Calificaciones y trayectoria de los alumnos aceptados por el programa.

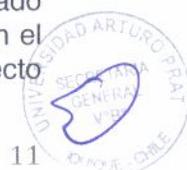
1.3.3 CRITERIO: ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS

En este criterio, el programa debe evidenciar que cuenta con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos. El diseño del plan de estudios deberá considerar la incorporación de cursos, seminarios y/o unidades de investigación, las que habrán de completarse, preferentemente, en el curso de los dos primeros años de estudios. Sin embargo, el programa podrá definir una estructura alternativa que no considere la realización de actividades lectivas formales.

Desde el punto de vista de la metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes, este debe ser coherente con los objetivos y perfil de graduación del programa y deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y doctorandos, siendo capaz además, de contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto científico y profesional relevante para el programa.

Durante sus estudios, el doctorando debe rendir un examen de calificación (preliminar o de candidatura) y aprobar su proyecto de tesis:

Examen de Calificación: Este examen preliminar de candidatura debe estar diseñado para permitir al estudiante demostrar que posee conocimientos amplios y actualizados en su área y potencial para desarrollar investigación original. Dicho examen podrá tener diversas modalidades tales como: i) estar basado en la defensa del proyecto de tesis; ii) estar basado en el conocimiento y habilidades adquiridos en la etapa de cursos; iii) estar basado en el conocimiento y habilidades adquiridos en la etapa de cursos y en la defensa del proyecto



de tesis; iv) estar basado en otros antecedentes que prueben su potencialidad como investigador. Cualquiera sea la modalidad, el proceso y los antecedentes deberán quedar debidamente documentados. En el caso que el examen de calificación no contemple la defensa del proyecto de tesis, debe existir una instancia formal de aprobación de este.

Tesis: La tesis constituye la instancia fundamental de un programa de doctorado e implica un avance en el conocimiento en una o más áreas. Culmina con la presentación de un trabajo escrito individual desarrollado en el periodo del programa. Se podrán considerar tesis que estén conformadas sobre la base de trabajos originales del autor publicados durante el desarrollo del mismo. La tesis debe ser defendida ante una comisión que incluya expertos en el área con el grado de doctor o habilitados académicamente por la autoridad competente. El programa debe tener claramente definida la estructura y etapas del proceso de desarrollo de tesis.

El doctorado podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa en el programa equivalente a 150 SCT en la Institución (2.5 años) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación. Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y su perfil de graduación.

Se debe procurar además que los mecanismos asociados al examen de calificación y la tesis se encuentren formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, que sean conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y que sean aplicados de manera sistemática.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIO				
		6	7	8	9	10
Características y Resultados del Programa	Estructura del Programa y Plan de Estudios	Estructura curricular y plan de estudios	Actualización del plan de estudios	Normas de graduación	Examen de Calificación	Tesis

Respecto de los aspectos que debemos considerar para la evaluación de la presente dimensión, están las siguientes:

- Que la estructura curricular y el plan de estudios sean coherentes con los objetivos y el perfil de egreso.
- Que el reglamento del programa establezca una permanencia mínima de 2,5 años y una permanencia máxima de los estudiantes en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial).



- Que las estrategias pedagógicas declaradas sean coherentes con los objetivos y el perfil de egreso del programa, y que sean conocidos y aplicados dentro de la comunidad académica.
- Que se realice una evaluación periódica del plan de estudios y una correspondiente actualización del programa al contexto disciplinar vigente.
- Que el reglamento del programa incluya normas de graduación que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y perfil de egreso. Dichas normas deben ser conocidas por la comunidad académica y aplicada sistemáticamente.
- Que el reglamento del programa establezca la existencia de un examen de calificación, un proyecto de tesis y una tesis como parte de la estructura curricular del programa
- Que el diseño del examen de calificación permita demostrar que el candidato posee conocimientos amplios y actualizados en su área y capacidad para desarrollar investigación original.
- Que el proceso y los antecedentes de cada examen de calificación estén debidamente documentados.
- Que las características de la tesis estén establecidas en la reglamentación y aseguren el cumplimiento de los objetivos y el perfil de egreso.
- Que la estructura y etapas del proceso de desarrollo de tesis se encuentren claramente definidas.
- Que la tesis doctoral sea un trabajo escrito e individual, de investigación original, que genere nuevo conocimiento en el área respectiva. Además se deberá dejar constancia de que cada tesis sea defendida ante una comisión de expertos en el tema.

Entre las evidencias que se deberán presentar para dar cuenta del cumplimiento de este criterio de evaluación, están las siguientes:

- Normas
- Reglamentos
- Plan de estudios
- Programa de asignaturas
- Periodicidad de la actualización del plan de estudios.

1.3.4 CRITERIO: PROGRESIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EVOLUCIÓN DE RESULTADOS

En este criterio, el programa debe dar cuenta de contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el doctorado, entre otros aspectos. Lo cual debe contribuir a evaluar la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a la duración oficial del programa.



El programa además, debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.

En este contexto, el programa de doctorado debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso, procurando además, aplicar sistemáticamente acciones que le permitan medir su productividad en términos de publicaciones o acciones de divulgación científica generadas a partir de las tesis de los estudiantes graduados o en proceso de graduación.

DMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIO	
		11	12
Características y resultados del programa	Progresión de los estudiantes	Seguimiento de los estudiantes	Publicaciones derivadas de tesis e inserción laboral de los graduados

Los aspectos a evaluar en este criterio son:

- Que el programa disponga de un sistema para el seguimiento académico de sus estudiantes. Las tasas de retención deben ser acordes al contexto disciplinar del programa y con tendencia creciente.
- Que el programa efectúe un análisis sistemático sobre la tasa de retención y se ejecuten acciones para mejorar este indicador. El tiempo real promedio de permanencia de los estudiantes debe ser a lo más el tiempo formal de duración del programa más un semestre.
- Que las tesis de los graduados en el programa hayan conducido a publicaciones reconocidas y/o patentes, de acuerdo a las orientaciones establecidas para la respectiva área disciplinaria.
- Que los graduados en el programa se hayan incorporado al ámbito laboral y tengan una relevante actividad de investigación, en relación al ámbito disciplinario en el que se inserta el programa.

Dentro de las evidencias a considerar se deben considerar las siguientes:

- Número de alumnos inscritos
- Número de alumnos admitidos
- Número de alumnos desarrollando tesis
- Número de alumnos en desarrollo del plan de estudios
- Tiempo promedio de permanencia
- Tasa de reprobación
- Tasa de retención y deserción



- Número de publicaciones y/o ponencia en congresos de estudiantes
- Tasa ocupacional de los graduados (registro de seguimiento de graduados)
- Registro de patentes u estudiantes
- Publicaciones
- Análisis del impacto del programa en los graduados: modificaciones en el tipo de trabajo desempeñado, en sus remuneraciones, cargos y estudios.

1.4 DIMENSIÓN: CUERPO ACADÉMICO

En esta dimensión, el programa debe dar a conocer como estará conformado el cuerpo académico del programa, distinguiendo entre profesores de claustro, profesores colaboradores y profesores visitantes. Además se debe identificar de qué manera éstos cumplen con las orientaciones de productividad exigidas por el organismo acreditador, lo cual les permita el adecuado desarrollo del programa, en base a las funciones que desempeñen desde el punto de vista de la docencia, dirección de tesis, investigación y gestión administrativa. Junto a lo anterior, el programa debe dar cuenta de instrumentos que permitan la evaluación periódica del cuerpo académico como también mecanismos de incorporación, desvinculación y promoción del mismo.

1.4.1 CRITERIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES

El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos con grado de doctor o competencia equivalente y una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del doctorado. Debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

Claustro de profesores: que debe demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del doctorado. Debe estar conformado al menos por siete académicos con jornada completa en la institución y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del programa, demostrables a través de publicaciones y participación activa en proyectos de investigación.

Profesores colaboradores: académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.

Profesores visitantes: invitados a realizar actividades académicas específicas.

Es pertinente recordar que se entenderá por claustro al grupo conformado por todos los académicos habilitados para dirigir tesis o la actividad de graduación equivalente, según corresponda. En todo caso, un mínimo de siete académicos deberán cumplir de manera



conjunta con las exigencias de jornada completa y desarrollo de docencia, gestión e investigación que establecen los criterios precedentes.

Podrán pertenecer también, al claustro, quienes demuestren productividad acorde a la disciplina del programa, aun cuando no desarrollen actividades de docencia y/o gestión ni cuenten con una jornada completa en la Institución. Sin perjuicio de esto, el programa deberá cumplir con el mínimo establecido.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos dos subcriterios que someter a análisis: Conformación del cuerpo académico y composición del claustro.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS	
		1	2
Cuerpo académico	Características generales	Conformación del cuerpo académico	Composición del claustro

Dentro de los aspectos relevantes a considerar en este criterio, está lo referido a:

- Que el cuerpo académico (integrantes del claustro, colaboradores y visitantes) esté conformado en su totalidad por profesores con grado de doctor y una trayectoria académica sobresaliente y pertinente al ámbito disciplinario del programa.
- Que el claustro esté constituido por siete o más académicos con jornada completa en la institución, todos con grado de doctor.
- Que el tamaño del claustro sea más que suficiente para sustentar el programa en relación al número de estudiantes y al ámbito disciplinario de este.
- Que los profesores del claustro tengan una dedicación tal al programa en los últimos 5 años, que hayan podido participar en actividades curriculares, guiar tesis o gestionar su administración.

Como evidencias para contractar dichos requerimientos podemos utilizar las siguientes:

- Número de profesores de acuerdo a las funciones a realizar
- Asignación (horas-porcentaje) de dedicación a cada responsabilidad de los docentes
- Responsabilidades asociadas al programa (semestral/anual)
- Categoría en la carrera académica
- Identificación del claustro académico y su jornada en la institución en horas semanales
- Identificación de profesores colaboradores
- N° de estudiantes por directores de tesis
- Caracterización y grado de participación e inserción de profesores visitantes.



1.4.2 CRITERIO: TRAYECTORIA, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

En este criterio, el programa debe evaluar críticamente si el cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (claustro, colaborador o visitante), posee una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el doctorado. La trayectoria académica debe considerar el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación y experiencia en dirección de tesis doctoral. En lo global, se debe disponer de un cuerpo académico que evidencie un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio del programa.

Otro aspecto relevante a evaluar, es que la trayectoria académica del cuerpo de profesores del programa debe situarse en una mayor proporción en el ámbito de especialidad de este, de manera que las cualificaciones con que cuente resulten consistentes con las líneas de investigación definidas en las que se espera formar a los estudiantes.

Los miembros del claustro académico del programa deberán cumplir con las exigencias vigentes por los diversos comités de áreas disciplinares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación al momento en que el programa se someta a evaluación.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUBCRITERIOS		
		3	4	5
Cuerpo Académico	Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad	Líneas y proyectos de investigación	Productividad del claustro	Dirección de tesis

Los aspectos a evaluar en esta dimensión, son las siguientes:

- Que todos los profesores del claustro (siete o más) desarrollen líneas de investigación consolidadas, en el ámbito disciplinario del programa, y que cuenten con financiamiento a través de proyectos concursables, de fuentes externas, nacionales o internacionales, vigentes durante al menos cuatro de los últimos cinco años o el establecido por el respectivo comité de área.
- Que la productividad exhibida por los integrantes del claustro sea adecuada, de acuerdo a las orientaciones o estándares respectivo comité de área. El conocimiento generado por la investigación de los profesores del claustro constituye un aporte relevante en el ámbito disciplinario del programa y tiene un alto impacto a nivel nacional e internacional.
- Que todos los profesores del claustro tengan la idoneidad y experiencia para la dirección de tesis de doctorado.
- Que se observe una distribución equilibrada en el número de tesis dirigida por c/u de los miembros del claustro.

Como evidencias para la evaluación del criterio podemos contar con lo siguiente:



- Antecedentes del Currículum Vitae del cuerpo de profesores
- Documentos y normas
- Certificaciones
- Reconocimientos
- Productividad del cuerpo académico en términos de número de publicaciones, obras, innovaciones técnicas, patentes, acceso de fondos concursables de investigación y desarrollo
- Experiencia profesional relevante, cuando corresponda.

1.4.3 CRITERIO: DEFINICIONES REGLAMENTARIAS

En este criterio, la institución debe dar cuenta de normativas adecuadamente formalizadas y conocidas respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.

La normativa disponible debe ser adecuada al nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al claustro del programa.

A su vez, los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de tesis deben reflejar la rigurosidad académica del doctorado y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científica. Asimismo, debe disponer de una normativa clara en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.

En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, este debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y, el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.

Por último, el programa de doctorado debe contar con normativa clara respecto de la dedicación de sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio académico.

		SUBCRITERIO
DIMENSIÓN	CRITERIO	6
Cuerpo Académico	Definiciones Reglamentarias	Normativas sobre el claustro



Los aspectos que deben ser evaluados para dar cuenta del logro de dichos criterios son los siguientes:

- Que el programa cuenta con una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico y el cuerpo de profesores colaboradores, así como para la nominación de los directores de tesis.
- Que la normativa contempla una revisión periódica (cada 3 o 4 años) del claustro y cuerpo de profesores colaboradores.
- Que dicha normativa sea coherente con la reglamentación institucional, que considera el sistema de jerarquización académica, el nivel del programa, sus objetivos y características y se cumple rigurosamente.
- Que la reglamentación considere un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores y un mecanismo de consulta a los estudiantes respecto al funcionamiento del programa que se aplica sistemáticamente.

Las evidencias para evaluar el criterio pueden ser:

- Reglamentos
- Documentos
- Normas
- Políticas y procedimientos de selección de tutores de tesis, evaluación y renovación del cuerpo académico.

1.5 DIMENSIÓN: RECURSOS DE APOYO

En esta dimensión, se evalúa la cantidad y calidad en infraestructura, equipamiento y recursos que dispone el programa en el marco del cumplimiento de sus objetivos, de manera tal de que éste garantice el desarrollo de sus actividades. Además de lo señalado, en este apartado se evaluarán los recursos y servicios disponibles para estudiantes y académicos del programa tales como biblioteca, laboratorios, salas, conexión a redes u otros recursos financieros disponibles para apoyar las actividades de los estudiantes en el programa.

1.5.1 CRITERIO: APOYO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA

En este criterio, el programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el doctorado se desarrolla.



El programa debe garantizar, para su correcta operación, el acceso a recursos bibliográficos actualizados considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.

El doctorado debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento para los estudiantes que propendan al cumplimiento de los objetivos del programa y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIO		
		1	2	3
Recursos de Apoyo	Apoyo Institucional e Infraestructura	Instalaciones y equipamientos	Recursos bibliográficos y TICs	Recursos institucionales para estudiantes

Dentro de los aspectos a evaluar se consideran los siguientes:

- Que el programa asegure el pleno acceso a sus estudiantes a instalaciones y equipamiento en cantidad apropiada y calidad sobresaliente en relación a la cantidad de sus alumnos que garantizan el desarrollo de sus actividades en relación a sus objetivos.
- Que el programa garantice el acceso a todos sus estudiantes a una amplia fuente de recursos bibliográficos actualizados, bases de datos y recursos tecnológicos avanzados (Tics, tecnologías de la información y la comunicación).
- Que el programa cuente con recursos institucionales suficientes y sostenidos en el tiempo, en relación al número de estudiantes, para becas de arancel y/o manutención y otras actividades complementarias, que permitan el cumplimiento de los objetivos académicos del mismo.

Algunas de las evidencias para contrastar dichos aspectos son los siguientes:

- Descripción del equipamiento de las salas y laboratorios
- Cantidad de títulos de libros
- Monto de recursos destinados a la adquisición de bibliografía actualizada
- Listado de suscripciones vigentes
- El listado de laboratorios disponibles
- El número y tipo de becas u otros beneficios otorgados en los últimos cinco años
- El número de estudiantes que han recibido ayuda para realizar pasantías, para la actividad de graduación, tanto en el país o el extranjero, en los últimos cinco años.



1.5.2 CRITERIO: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

En el presente criterio, el programa debe demostrar que cuenta con una política de vinculación externa en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.

El doctorado, debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y académicos en actividades de carácter internacional tales como congresos de especialidad, pasantías u otros, de modo que facilite el cumplimiento de los objetivos del programa y le permita insertarse en la actividad científica internacional.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIO	
		4	5
Recursos de Apoyo	Vinculación con el Medio	Políticas y mecanismos de vinculación	Movilidad de estudiantes y académicos

Entre los aspectos a evaluar en esta dimensión, se encuentra lo siguiente:

- Que el programa cuente con políticas y mecanismos explícitos y actualizados de vinculación externa, tanto en el medio nacional como internacional, que promuevan la articulación interinstitucional y la movilidad académica.
- Que la vinculación del programa con el medio externo se traduzca en actividades de movilidad de estudiantes y académicos, tales como la asistencia a congresos nacionales e internacionales, estadías de investigación en centros o universidades extranjeras de prestigio, codirección de tesis o convenios de cautela.
- Que lo anterior se exprese en que parte importante de los graduados, durante su permanencia en el programa, hayan participado en al menos una modalidad de vinculación con el medio externo y que además hayan traído a un porcentaje importante de postulantes extranjeros al programa.

Algunas de las evidencias para evaluar dicho criterio son:

- El listado de convenios vigentes y acciones vinculadas a dichos convenios.
- El número de estudiantes y académicos que han participado en actividades externas en los últimos cinco años.
- El número de académicos extranjeros que han visitado el programa en los últimos cinco años.
- El número y especificación de los seminarios, cursos u otros dictados por académicos extranjeros.
- El número de actividades de graduación cotuteladas con académicos internacionales en los últimos cinco años.



1.6 DIMENSIÓN: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

En general, en esta instancia se evalúa de qué manera el programa resguarda un adecuado equilibrio entre lo que declara ofrecer y lo que efectivamente ofrece. Junto a lo anterior, el programa debe demostrar que posee mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Dichos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad de sus programas.

Entre los aspectos centrales de esta dimensión, se debe procurar que el programa cuide que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes y el total de recursos disponibles y que la difusión del mismo, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del programa.

Otro aspecto esencial es que el doctorado proporcione a los estudiantes los servicios ofrecidos y respete las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.

El programa además, debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, el programa debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido, en que se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio, procedimiento de eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.

Junto a lo anterior, el programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo. El programa debe contar con un plan de desarrollo realista y verificable, que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.

Asimismo, el programa debe aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos continuos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del doctorado, contando siempre con mecanismo que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.

El programa debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.

DIMENSIÓN	SUB-CRITERIOS					
	1	2	3	4	5	6
Capacidad de autorregulación	Relación entre recursos y estudiantes	Operaciones de diagnóstico	Implementación de mejoras	Marco normativo	Procesos de toma de decisiones	Difusión

Los aspectos a evaluar en esta dimensión son los siguientes:

- Que el programa mantenga un adecuado balance entre los recursos que dispone y la cantidad de estudiantes, lo que asegura su sostenibilidad.
- Que el programa realice de manera sistemática un diagnóstico global, objetivo, exhaustivo y participativo respecto de su desempeño.
- Que derivado de su diagnóstico, el programa haya implementado un plan de mejora, consistente con su plan de desarrollo, sus objetivos y su perfil de egreso, de acuerdo a indicadores de resultado.
- Que en el caso de que haya existido un proceso de acreditación anterior, se hayan atendido y corregido todas las observaciones realizadas por el organismo acreditador.
- Que el programa cuente con un marco normativo bien definido, debidamente actualizado, que considere los derechos y deberes de los estudiantes y otros aspectos reglamentarios como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio, procedimiento de eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos.
- Que al interior del programa los procesos de toma de decisión sobre políticas y normativas sean públicamente informados y debidamente aplicados.
- Que la difusión del programa sea consistente con las características reales del mismo.
- Que el programa proporcione a los estudiantes clara información sobre sus objetivos, requisitos de ingreso, plan de estudio, cuerpo académico, apoyo institucional e infraestructura y cumple con los compromisos ofrecidos a sus estudiantes.

Algunas de las evidencias para evaluar dicho criterio son:

- Documento: plan de desarrollo estratégico y grados de avance.
- Todos aquellos documentos que den respaldo a los lineamientos, orientaciones, políticas y mecanismos para el desarrollo futuro del programa.
- Documentos decretados que declaren la política de desarrollo del postgrado, tanto de las facultades como de los institutos que albergan programas de postgrado.
- El documento que define la política institucional de postgrado.



Programas Magíster Académico



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER ACADÉMICOS

El marco regulatorio que da sustento a los siguientes Criterios de acreditación, es la Resolución Exenta DJ N° 006-4 “Nuevos Criterios para la acreditación de Programas de Postgrado”, los cuales entraron en vigencia el día 4 de noviembre de 2013, fecha a partir de la cual, quedó derogado todo otro documento de la CNA para programas de postgrado.

1.7 DIMENSIÓN: DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La llamada definición conceptual constituye el marco referencial básico para todo programa de magíster académico, el cual permite la contrastación con el programa de magíster en proceso de acreditación.

Los programas de magíster en general, corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica.

Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior.

Los programas de magíster académico se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante. Estos podrán contemplar una articulación con el pregrado o con el doctorado, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular. Podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o e-learning, los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad.

A este respecto, para definir conceptualmente el programa de magíster de carácter Académico, se deben considerar los siguientes componentes:

- Que el programa de magíster académico se defina como un programa de estudios de postgrado orientado hacia el conocimiento avanzado en el área correspondiente, otorgado por una o más instituciones de educación superior, autorizadas por ley para tal efecto.
- Que la actividad de graduación contemple la realización de una tesis, u otra actividad de creación o investigación, en la cual el estudiante debe aportar creativamente en la profundización de un tema específico del conocimiento científico o humanístico o en el ámbito de la creación artística.
- Que los graduados posean conocimientos y competencias en el campo disciplinario

del programa, el cual los habilite para resolver problemas complejos de manera sistemática y creativa.

- Que el programa se desarrolle en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior.

1.8 DIMENSIÓN: CONTEXTO INSTITUCIONAL

En esta dimensión se busca evaluar la pertinencia y coherencia que el programa guarda para con los objetivos y estrategias delineadas por la institución y como ésta proporciona los recursos y apoyos necesarios para el funcionamiento del programa y su sostenimiento en el tiempo.

1.8.1 CRITERIO: ENTORNO INSTITUCIONAL

En el presente criterio se debe dar cuenta de que los programas de magíster académico podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras.

A su vez, la Institución debe contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado. En este sentido, la Institución debe poseer normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de magíster propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, la institución debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con la Institución.

Es primordial que la Institución cuente con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.

Ahora bien, en el caso de los programas interinstitucionales, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.

Debe quedar claro que las instituciones nacionales que impartan este tipo de programas deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado académico debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente, por al menos una de las instituciones chilenas participantes.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS				
		1	2	3	4	5
Contexto institucional	Entorno institucional	Políticas	Normativas	Aseguramiento de la calidad	Estructura organizacional	Investigación

En este sentido, el programa debe considerar los siguientes tópicos para la evaluación del criterio:

- Que la institución cuente con políticas actualizadas que definan los lineamientos fundamentales y estratégicos para el desarrollo del área de postgrado, y que estén articuladas con el plan de desarrollo de ésta.
- Que la institución cuente con normativas que regulen el funcionamiento y aseguren la pertinencia e institucionalidad respecto de la ejecución de programas de postgrado.
- Que la institución cuente con mecanismos de aseguramiento de la calidad, orientados a sus programas de postgrado, y con los recursos que garanticen su operacionalización mediante procesos que se lleven a cabo de manera sistemática y oportuna.
- Que la institución cuente con una estructura organizacional acorde al desarrollo del área de postgrado y funcional a la aplicación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de sus programas. En caso de que el programa tenga carácter interinstitucional, se debe definir de manera explícita todas las instancias de coordinación académica y administrativa.
- Que la institución cuente con un desarrollo sostenido en investigación y/o creación (proyectos y publicaciones), la que se articule con los programas de magíster académicos vigentes.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Resolución de creación del programa de magíster.
- Toda aquella reglamentación y/o normativa institucional para el desarrollo de magísteres académicos o que guarde relación con programas de este tipo.

1.8.2 CRITERIO: SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

En este criterio, el programa debe evidenciar la existencia de un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

Dentro del criterio, se buscará evaluar de qué manera los académicos que desempeñan funciones directivas en el programa cuentan con las calificaciones y experiencia necesaria de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la



institución. Dichas calificaciones deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.

Junto a lo anterior, el programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.

Además, se debe contar con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

Tal como lo expresa la siguiente tabla, los subcriterios involucrados en el criterio "sistema de organización interna" son tres:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		6	7	8
Contexto institucional	Sistema de organización interna	Sistema de dirección y gestión	Cuerpo académico con funciones directivas	Mecanismos de participación

Los aspectos a evaluar deben guardar relación con los siguientes tópicos:

- Que el programa cuente con un sistema de dirección y gestión, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas e implementadas y articuladas con la unidad académica, de acuerdo a las políticas, normativas, mecanismos y criterios institucionales.
- Que el cuerpo académico que cumple funciones directivas cuente con una amplia experiencia académica y de gestión en programas de este nivel.
- Que el programa cuente con mecanismos de participación del cuerpo académico, claramente formalizados e implementados, y con sistemas de comunicación e información eficaces.
- Que el programa cuente con instancias formales de participación de los estudiantes.

Desde el punto de vista de las evidencias, el programa debe respaldar que institucionalmente cuenta con una definición clara de las autoridades del programa, atribuciones, responsabilidades y derechos de los mismos.

Se debe contar con el reglamento del programa, el cual debe estar actualizado y debe dar cuenta de todas las definiciones reglamentarias del mismo, además de contar con toda la reglamentación asociada a autoridades y organismos colegiados para la gestión del programa.



1.9 DIMENSIÓN: CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

Esta tercera dimensión se subdivide en cuatro criterios. Cada uno de ellos se concentra en un tópico específico del programa, desde la formulación del mismo, pasando por la implementación y monitoreo del proceso enseñanza - aprendizaje.

1.9.1 CRITERIO: CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

En este criterio el programa debe demostrar que cuenta con objetivos y perfil de egreso explícito, claramente definido y consistente entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter académico del programa, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.

El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el programa.

A su vez, el programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto científico, profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

Dicho programa, junto con lo anterior señalado, debe poseer una definición clara de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definidos, así como garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

Como lo hicimos anteriormente y de manera sinóptica, los subcriterios contenidos en el criterio carácter, objetivos y perfil de egreso, serían tres como es señalado en el cuadro siguiente:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		1	2	3
Características y resultados del programa	Carácter, objetivos y perfil de egreso	Objetivos y perfil de egreso	Procedimiento para actualización del perfil de egreso	Líneas o áreas de investigación/c reación

Dentro de los aspectos a evaluar, para este criterio, se considera los siguientes:

- Que el programa cuente con objetivos y perfil de egreso explícitos y claramente definidos, consistentes entre sí, y coherentes con el carácter académico del programa y la misión de la institución.



- Que el perfil de egreso establezca con claridad los conocimientos, las habilidades y otros resultados de aprendizaje que deben adquirir los graduados para alcanzar su formación de magíster.
- Que el programa disponga de procedimientos de actualización y validación del perfil de egreso, los que además deben ser aplicados sistemáticamente.
- Que el programa cuente con una definición clara de las áreas de investigación o creación sobre las que se sustenta.
- Que dichas áreas de investigación o creación sean coherentes con sus objetivos y perfil de egreso y que la continuidad de las mismas estén garantizadas institucionalmente.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Datos contenidos en los documentos, normas y reglamentos del programa
- Plan de formación del programa
- Perfil de egreso del programa.

1.9.2 CRITERIO: REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo al siguiente criterio, el programa debe evidenciar que cuenta con requisitos de admisión formalmente establecidos. A su vez, el o los postulantes deben tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior, o título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado de competencias equivalentes.

El programa además debe contar con un proceso de selección formalmente establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente. Dicho proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos, los que además deben estar debida y formalmente ponderados, procurando garantizar un proceso consistente, transparente y justo.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos dos subcriterios que someter a análisis:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		4	5	6
Características y resultados del programa	Requisitos de admisión y procesos de selección	Requisito de admisión	Proceso de selección	Líneas o áreas de investigación/ creación



Entre los aspectos a evaluar, se consideran los siguientes:

- Que los requisitos de admisión y el proceso de selección establecidos en el reglamento del programa sean consistentes con las normas generales de la Institución.
- Que se indique a los postulantes al programa que éstos deben estar en posesión del grado de licenciado o de un título profesional con exigencias curriculares iguales o superiores a una licenciatura.
- Que el proceso de selección se base en criterios explícitos, con un esquema de ponderaciones establecido formalmente y procure resguardar la consistencia, transparencia y justicia del proceso.

Entre los aspectos a evaluar, se consideran los siguientes:

- Todos los instrumentos normativos relacionados con el proceso de ingreso y selección de postulantes
- El reglamento del programa
- Las pautas y ponderaciones de los criterios de selección
- El registro de postulaciones
- El informe de demanda por el programa
- Las calificaciones y trayectoria de los estudiantes aceptados por el programa.

1.9.3 CRITERIO: ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS

El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.

El diseño del plan de estudios de un magíster académico deberá estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, unidades o tesis de investigación, proyectos, diseños, obras u otras actividades. Las actividades teóricas y prácticas deben ser distinguidas con claridad.

La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación y desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y, deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y estudiantes.

El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto científico y profesional relevante para el magíster.

Respecto de la actividad de graduación, debe contemplarse la realización de un trabajo de tesis u otra actividad de creación o investigación que permita demostrar que el estudiante,



individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel.

Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa en el programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y perfil de graduación.

El programa podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una presencia activa mínima en el programa equivalente a 60 SCT en la institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.

Los mecanismos asociados a la tesis deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que someter a análisis:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		7	8	9
Características y resultados del programa	Estructura del programa y plan de estudios	Estructura curricular y plan de estudios	Actualización del plan de estudios	Normas de graduación

Respecto de los aspectos que debemos considerar para evaluar dicho criterio y sus respectivos subcriterios, tenemos lo siguiente:

- Que el programa cuente con una estructura curricular y plan de estudios claramente establecidos, que sean coherentes con los objetivos y el perfil de egreso.
- Que el programa posea una reglamentación que establezca la permanencia mínima de un año y una permanencia máxima de los estudiantes, en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial).
- Que el plan de estudios esté constituido por cursos, seminarios, talleres, tesis de investigación, proyectos, diseños, obras u otras actividades.
- Que se distinga claramente entre actividades teóricas y prácticas, la relación entre ellas, y su ponderación en términos del sistema de créditos utilizado.
- Que la actividad de graduación no admita convalidación.
- Que las estrategias pedagógicas declaradas sean coherentes con los objetivos y el perfil de graduación del programa y que éstas sean conocidas y aplicadas dentro de su comunidad académica.



- Que el programa cuente con mecanismos adecuados para efectuar evaluaciones periódicas y sistemáticas del plan de estudio, actualizándolo al contexto disciplinar vigente.
- Que el reglamento del programa comprenda las normas de graduación que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y perfil de egreso.
- Que las normas de graduación sean conocidas por la comunidad académica y sean aplicadas sistemáticamente.
- Que las normas de graduación establezcan la existencia de un trabajo de graduación que permita demostrar ante una comisión de especialistas que el estudiante ha adquirido los conocimientos y habilidades propias de un programa de este nivel.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Normas
- Reglamentos
- Plan de estudios
- Programa de asignaturas
- Periodicidad de la actualización del plan de estudios.

1.9.4 CRITERIO: PROGRESIÓN DE ESTUDIANTES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En este criterio el programa debe evidenciar que cuenta con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el magíster, entre otros aspectos.

El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a su duración oficial, demostrando que cuenta con niveles de retención acorde a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.

Asimismo, el programa debe realizar un análisis sistémico de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.

Es clave para dar cumplimiento a este criterio, que junto a lo anterior, el programa cuente con mecanismos sistemáticos que le permitan medir su productividad en término de publicaciones o acciones de divulgación científica generados a partir de las tesis de los estudiantes graduados o en proceso de graduación, teniendo siempre la capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.

Por último, el programa debe poseer políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos. Dichos antecedentes deberán referir principalmente a la pertinencia de la formación recibida en correlación a las exigencias del medio científico disciplinario correspondiente y los requerimientos de adecuación que puedan surgir en el tiempo.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que someter a análisis:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		10	11	12
Características y resultados del programa	Progresión de los estudiantes y evaluación de resultados	Seguimiento de los estudiantes	Actividad de graduación	Seguimiento de graduados

En resumen, los aspectos que serán evaluados en este criterio, guardarán relación con lo siguiente:

- Que el programa disponga de un sistema para el seguimiento académico de sus estudiantes que le aporte información estadística confiable sobre el avance de ellos. Las tasas de retención y graduación deben ser acordes al contexto disciplinar del programa y con tendencia creciente.
- Que el programa efectúe un análisis sistemático sobre la tasa de retención y adopte acciones para mejorarla.
- Que exista un adecuado balance entre el tiempo real promedio de permanencia de los estudiantes y el tiempo formal de duración del programa, en relación a su área disciplinar.
- Que el programa disponga de un sistema para medir su productividad en términos de la calidad de los trabajos de graduación y la posterior proyección disciplinar de sus graduados, que sea aplicado sistemáticamente.
- Que la productividad medida del programa sea buena en relación al área disciplinar, demostrando la capacidad para modificar su estructura a partir de esta información.
- Que el programa disponga de un sistema de seguimiento de sus graduados que le aporte información sobre la pertinencia de la formación recibida en relación a las exigencias del medio, el que deberá ser aplicado sistemáticamente. Además, este debe mostrar capacidad para realizar modificaciones en su estructura a partir de esta información.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Número de estudiantes inscritos
- Número de estudiantes admitidos



- Número de estudiantes matriculados
- Número de estudiantes desarrollando actividad de graduación
- Número de estudiantes en desarrollo del plan de estudios
- Tiempo promedio de permanencia
- Tasa de reprobación
- Tasa de retención y deserción
- Número de publicaciones realizadas por los estudiantes
- Número de ponencias en congresos, desarrolladas por estudiantes
- Tasa ocupacional de los graduados (registro de seguimiento de graduados)
- Registro de publicaciones, patentes u otros de los estudiantes, cuando corresponda.
- Evidencia y análisis de la misma respecto del impacto del programa en los graduados, por ejemplo: en el tipo de trabajo desempeñado; en sus remuneraciones; en sus cargos, etc.

1.10 DIMENSIÓN: CUERPO ACADÉMICO

En esta dimensión, el programa debe dar a conocer como estará conformado el cuerpo académico del programa en base a la clasificación exigida (claustro/núcleo - profesores colaboradores y profesores visitantes), distinguiendo de qué manera estos cumplen con las orientaciones de productividad exigidas por el organismo acreditador, lo cual les permita el adecuado desarrollo de éste en base a las funciones que desempeñen desde el punto de vista de la docencia, dirección de tesis y gestión administrativa. Junto a lo anterior, el programa debe dar cuenta de instrumentos que permitan la evaluación periódica del cuerpo académico como también mecanismos de incorporación, desvinculación y promoción del mismo.

1.10.1 CRITERIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES

Dentro de los aspectos a evaluar para el cumplimiento del criterio precedente, se considera que todo programa de magíster académico debe estar conformado por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de magíster y, preferentemente, el grado de doctor y, que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. El magíster debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñen en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa.

El cuerpo académico estará compuesto por profesores categorizados como miembros de del claustro, colaboradores y visitantes.

Claustro de profesores: Deben demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del programa. Debe estar conformado, al menos, por cuatro académicos con jornada completa en la institución y con líneas de



investigación activas en el ámbito de especialización del magíster, demostrables a través de publicaciones y participación activa en proyectos de investigación. Se evaluará la contribución científica y académica a través de las orientaciones de productividad, definidas por la autoridad acreditadora nacional.

Profesores colaboradores: Académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como, por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.

Profesores visitantes: Académicos invitados a realizar actividades académicas específicas.

Es pertinente recordar que se entenderá por claustro al grupo conformado por todos los académicos habilitados para dirigir tesis o la actividad de graduación equivalente, según corresponda. En todo caso, un mínimo de cuatro académicos deberán cumplir de manera conjunta con las exigencias de jornada completa y desarrollo de docencia, gestión e investigación que establecen los criterios precedentes.

Podrán pertenecer también, al claustro, quienes demuestren productividad acorde a la disciplina del programa, aun cuando no desarrollen actividades de docencia y/o gestión ni cuenten con una jornada completa en la Institución. Sin perjuicio de esto, el programa deberá cumplir con el mínimo establecido.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos dos subcriterios que someter a análisis: Conformación del cuerpo académico y composición del claustro.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS	
		1	2
Cuerpo académico	Características generales	Conformación del cuerpo académico	Composición del claustro

Dentro de los aspectos relevantes a considerar en este criterio, está lo referido a:

- Que el cuerpo académico (miembros del claustro, colaboradores y visitantes) esté integrado por profesores con grado magíster o competencia equivalente y preferentemente cuenten con el grado de doctor, además de una trayectoria académica relevante y pertinente al ámbito disciplinario del programa.
- Que el claustro esté constituido por cuatro o más académicos con jornada completa en la institución. Todos deben contar, al menos, con el grado académico de magíster o, preferentemente, el grado académico de doctor.
- Que el tamaño del claustro sea suficiente para sustentar el programa en relación al número de estudiantes y el ámbito disciplinario de éste.

- Que los profesores del claustro cuenten con una dedicación tal al programa, que les permita participar en actividades curriculares, guiar tesis o participar en la gestión administrativa de éste.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Número profesores de acuerdo a funciones realizadas
- Asignación (horas-porcentaje) de dedicación a cada responsabilidad de los docentes
- Responsabilidades asociadas al programa (semestral/anual)
- Jerarquía académica o equivalente
- Identificación del claustro académico o núcleo (según corresponda) y su jornada en la institución en horas semanales
- Número de estudiantes por directores de tesis o tutor o guía de actividad de graduación equivalente cuando corresponda
- Caracterización y grado de participación e inserción de profesores visitantes.

1.10.2 CRITERIO: TRAYECTORIA, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

En el siguiente criterio se debe demostrar que los integrantes del cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías, evidencian una trayectoria académica de relevancia y pertinencia en el ámbito disciplinario en que se desarrolle el magister. La trayectoria académica debe constatar el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación y experiencia en dirección de tesis de magíster. En lo global, se deberá disponer de un cuerpo académico que evidencie un aporte sustantivo en el ámbito de estudios propios del programa.

La trayectoria académica del cuerpo de profesores del programa debe situarse en una mayor proporción en el ámbito de especialidad de éste, de manera que las cualificaciones con que cuente resulten consistentes con las líneas de investigación definida en las que se espera formar a los estudiantes.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que someter a análisis:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		3	4	5
Cuerpo académico	Trayectoria, productividad y sustentabilidad	Líneas y proyectos de investigación	Productividad del claustro	Dirección de actividad de graduación

Por consiguiente, los aspectos básicos a evaluar, guardan relación con lo siguiente:



- Que todos los profesores del claustro (cuatro o más) desarrollen líneas de investigación o actividades de creación consolidadas, en el ámbito de especialización del programa, y que preferentemente cuenten con financiamiento a través de proyectos concursables, de fuentes externas, vigentes durante al menos tres de los últimos cinco años, o el periodo establecido por el respectivo comité de área.
- Que la productividad exhibida por todos los integrantes del claustro sea acorde a las orientaciones o estándares establecidos por el respectivo comité de área en el ámbito de este tipo de programas de magíster.
- Que el conocimiento generado por la investigación de los profesores del claustro constituya un aporte relevante en el ámbito disciplinario del programa y tenga un alto impacto.
- Que todos los profesores del claustro posean idoneidad y experiencia para la dirección de la actividad de graduación de magíster académico.
- Que se evidencie una distribución equilibrada en el número de actividades de graduación dirigidas por cada uno de los miembros del claustro.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Antecedentes del currículum vitae
- Documentos, normas
- Certificaciones
- Reconocimientos
- Productividad del cuerpo académico en términos de número de publicaciones, obras, innovaciones técnicas, patentes, acceso de fondos concursables de investigación y desarrollo.

1.10.3 CRITERIO: DEFINICIONES REGLAMENTARIAS

En este criterio el programa debe dar cuenta de la existencia de una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.

Además, la normativa disponible también debe ser consistente con el nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al claustro del programa.

A su vez, los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de tesis deben reflejar la rigurosidad académica del magíster y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científica. Así mismo, el programa debe disponer de normativas claras en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.

El criterio considera además que el programa en el marco del desarrollo del cuerpo académico, debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y, el cumplimiento formal del programa y el calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.

Dando cumplimiento al criterio, el programa de magíster debe contar además con una normativa clara respecto a la dedicación sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio académico.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos sólo un subcriterios que someter a análisis:

		SUB-CRITERIO
DIMENSIÓN	CRITERIO	6
Cuerpo Académico	Definiciones reglamentarias	Normativas sobre el claustro

Por ende, dentro de los aspectos que deberíamos considerar, tendremos los siguientes:

- Que el programa cuente con una normativa adecuada, formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del claustro académico y el cuerpo de profesores colaboradores, así como para las nominaciones de los directores de tesis o de actividad de graduación.
- Que la normativa contemple una revisión periódica (cada 3 o 4 años) del claustro y cuerpo de profesores colaboradores.
- Que la normativa expuesta en el punto anterior sea coherente con la reglamentación institucional, considere el sistema de jerarquización académica, el nivel del programa, sus objetivos y características y se cumpla rigurosamente.
- Que la reglamentación establezca un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores y un mecanismo de consulta a los estudiantes, respecto al funcionamiento del programa, que se aplique sistemáticamente.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Reglamentos
- Documentos
- Normas
- Políticas y procedimientos de selección de tutores de tesis o actividad de graduación equivalente
- Políticas y procedimientos de renovación del Cuerpo Académico.

1.11 DIMENSIÓN: RECURSOS DE APOYO

En esta dimensión se evalúan los recursos de que dispone el programa para el cumplimiento de sus objetivos. Estos recursos se relacionan tanto a lo físico (infraestructura, equipamiento, mobiliario, laboratorios, etc.) como a lo financiero (becas, convenios, etc.). Los recursos que la institución asigne al programa deberán ser proporcionales a la cantidad de estudiantes del mismo, a fin de garantizar su adecuada realización.

1.11.1 CRITERIO: APOYO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA

En esta dimensión se debe dar cuenta de los recursos de apoyo al programa, expresados en laboratorios, equipamiento e instalaciones para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el magíster se desarrolle.

En este sentido, el programa debe garantizar para su correcta operación, también, el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.

El programa debiera contar con recursos tales como becas u otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

Para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que analizar: Instalaciones y equipamiento; recursos bibliográficos y TICs y, recursos institucionales para estudiantes.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		1	2	3
Recursos de apoyo	Apoyo institucional e infraestructura	Instalaciones y equipamientos	Recursos bibliográficos y TICs	Recursos institucionales para estudiantes

A partir lo anterior los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Que el programa asegure a sus estudiantes el pleno acceso a las instalaciones y equipamiento en cantidad y apropiada calidad adecuada, en relación a la cantidad de sus estudiantes, que garanticen el desarrollo de sus actividades en relación a sus objetivos.

- Que el programa garantice el acceso a todos sus estudiantes a una amplia fuente de recursos bibliográficos actualizados, base de datos y recursos tecnológicos avanzados (TICs, tecnologías de la información y comunicación).
- Que el programa cuente con recursos institucionales suficientes y sostenidos en el tiempo, en relación al número de estudiantes para becas de arancel y/o manutención y otras actividades complementarias, que permitan el cumplimiento de los objetivos académicos del mismo.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Descripción del equipamiento de las salas y laboratorios
- Cantidad de títulos de libros
- Monto de recursos destinados a la adquisición de bibliografía actualizada
- Listado de suscripciones vigentes
- El listado de laboratorios disponibles
- El número y tipo de becas u otros beneficios otorgados en los últimos cinco años
- El número de estudiantes que han recibido ayuda para realizar pasantías, para la actividad de graduación, tanto en el país o el extranjero, en los últimos cinco años.

1.11.2 CRITERIO: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

En este criterio, el programa debe evidenciar que cuenta con una política de vinculación externa en el ámbito nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.

El programa debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y académicos en actividades de carácter internacional, tales como congresos de especialidad, pasantías u otros, de modo que faciliten el cumplimiento de los objetivos del programa y le permita insertarse en la actividad científica internacional.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos dos subcriterios que analizar:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS	
		4	5
Recursos de Apoyo	Vinculación con el Medio	Políticas y mecanismos de vinculación	Movilidad de estudiantes y académicos



Los aspectos en los cuales debemos centrar nuestra evaluación serán los siguientes:

- Que el programa cuente con políticas y mecanismos explícitos y actualizados de vinculación externa, tanto en el medio nacional como internacional que promuevan la articulación interinstitucional y la movilidad académica.
- Que la vinculación del programa con el medio externo sea traducida en actividades de movilidad de estudiantes y académicos.
- Que parte de los graduados, durante su permanencia en el programa, haya participado en al menos una modalidad de vinculación con el medio externo.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- El listado de convenios vigentes y acciones vinculadas a dichos convenios.
- El número de estudiantes y académicos que han participado en actividades externas en los últimos cinco años.
- El número de académicos extranjeros que han visitado el programa en los últimos cinco años (especificar si es seminario, curso u otros y la duración de los mismos).
- El número de actividades de graduación con-tuteladas con académicos internacionales en los últimos cinco años.

1.12 DIMENSIÓN: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

En esta dimensión el programa debe procurar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.

Por otra parte, la difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.

El programa debe ser capaz de proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.

En este sentido, el programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad académica a cargo del programa, debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudios, procedimiento de eliminación, comportamiento estudiantil, entre otros.

En concordancia a lo anterior, el programa debe desarrollar por sí mismo políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo, respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo, además de contar con un plan de desarrollo realista y verificable que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.

Bajo este mismo prisma, el programa debe tener y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.

El programa debe, además, contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento como también, debe ser capaz de utilizar los antecedentes recogidos como producto de anteriores procesos de acreditación (en caso de que existan) para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos 6 subcriterios que analizar:

DIMENSIÓN	SUB-CRITERIOS					
	1	2	3	4	5	6
Autorregulación	Relación entre recursos y estudiantes	Operaciones de diagnóstico	Implementación de mejoras	Marco Normativo	Procesos de toma de decisiones	Difusión

Los aspectos que serán evaluados en este criterio son los siguientes:

- Que exista un equilibrio entre el número de estudiantes y los recursos disponibles materiales y humanos disponibles por el programa lo que asegura su sostenibilidad.
- Que el programa realice sistemáticamente un diagnóstico global objetivo, exhaustivo y participativo respecto de su desempeño.
- Que, a raíz de un diagnóstico sistemático, el programa implemente planes de mejora consistentes con su plan de desarrollo, sus objetivos y su perfil de egreso, de acuerdo a indicadores de resultados.
- Que el programa en caso de que haya tenido un proceso de acreditación anterior, haya atendido y corregido todas las observaciones realizadas por el organismo acreditador.
- Que el programa cuente con un marco normativo bien definido, debidamente actualizado, que considere los derechos y deberes de los estudiantes y otros aspectos reglamentarios como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudios, procedimiento de eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos.



- Que al interior del programa los procesos de toma de decisiones sobre políticas y normativas sean públicamente informadas y debidamente aplicadas.
- Que la difusión del programa sea consistente con las características reales del mismo.
- Que el programa proporcione a los estudiantes información clara sobre sus objetivos, requisitos de ingreso, plan de estudios, cuerpo académico, apoyo institucional e infraestructura y que se cumpla con los compromisos ofrecidos.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Plan de desarrollo y grados de avance
- Todos aquellos documentos que den respaldo a los lineamientos, orientaciones, políticas y mecanismos para el desarrollo futuro del programa
- Política de desarrollo del postgrados, tanto de las facultades o como de los institutos que albergan programas de Postgrado
- El documento que define la política institucional de postgrado.

Programas Magíster Profesional



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER PROFESIONAL

El marco regulatorio que da sustento a los siguientes criterios de acreditación, es la Resolución Exenta DJ N° 006-4 "Nuevos criterios para la acreditación de programas de postgrado", los cuales entraron en vigencia el día 4 de noviembre de 2013, fecha a partir de la cual, quedó derogado todo otro documento de la CNA para programas de postgrado.

1.13 DIMENSIÓN: DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La llamada definición conceptual constituye el marco referencial básico para todo programa de magíster profesional, el cual permite la contrastación con el programa de magíster en proceso de acreditación.

Los programas de magíster en general, corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.

Los programas de magíster profesional se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y por situar a los estudiantes en los avances recientes de ésta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.

Este tipo de programas podrá contemplar una articulación con el pregrado u otras ofertas académicas en el ámbito del postgrado, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación particular. También podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o e-learning, los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad.

A este respecto, para definir conceptualmente el programa de magíster de carácter profesional, se deben considerar los siguientes componentes:

- Que el programa de Magíster Profesional se defina como un programa de estudios de postgrado en el área correspondiente, otorgado por una o más instituciones de educación superior autorizadas por ley para tal efecto.
- Que el proceso formativo se oriente hacia la profundización, especialización o aplicación práctica en el área de estudios correspondiente y que vincule a los estudiantes con los avances recientes de ésta, para su aplicación en el ejercicio profesional.
- Que el proceso formativo culmine con una actividad específica de graduación



consistente en un trabajo individual de aplicación del conocimiento con independencia y originalidad.

- Que el programa de estudios avanzados se desarrolle en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega una licenciatura o título profesional.

1.14 DIMENSIÓN: CONTEXTO INSTITUCIONAL

En esta dimensión se busca evaluar la pertinencia y coherencia que el programa guarda para con los objetivos y estrategias delineadas por la institución y como ésta proporciona los recursos y apoyos necesarios para el funcionamiento del programa y su sostenimiento en el tiempo.

1.14.1 CRITERIO: ENTORNO INSTITUCIONAL

En el presente criterio se debe dar cuenta de que los programas de magíster profesional podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras.

A su vez, la institución debe contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado. En este sentido, la institución debe poseer normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de magíster propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, la institución debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con la Institución.

Es primordial que la institución cuente con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.

Ahora bien, en el caso de los programas interinstitucionales, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.

Debe quedar claro que las instituciones nacionales que impartan este tipo de programas deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado académico debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente, por al menos una de las instituciones chilenas participantes.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS				
		1	2	3	4	5
Contexto institucional	Entorno institucional	Políticas	Normativas	Aseguramiento de la calidad	Estructura organizacional	Investigación

En este sentido, el programa debe considerar los siguientes tópicos para la evaluación del criterio:

- Que la institución cuente con políticas actualizadas que definan los lineamientos fundamentales y estratégicos para el desarrollo del área de postgrado, y que estén articuladas con el plan de desarrollo de ésta.
- Que la institución cuente con normativas que regulen el funcionamiento y aseguren la pertinencia e institucionalidad respecto de la ejecución de programas de postgrado.
- Que la institución cuente con mecanismos de aseguramiento de la calidad, orientados a sus programas de postgrado, y con los recursos que garanticen su operacionalización mediante procesos que se llevan a cabo de manera sistemática y oportuna.
- Que la institución cuente con una estructura organizacional acorde al desarrollo del área de postgrado y funcional a la aplicación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de sus programas. En caso de que el programa tenga carácter interinstitucional, se debe definir de manera explícita todas las instancias de coordinación académica y administrativa.
- Que la institución cuente con un grado de desarrollo sostenido en investigación, creación o innovación, que le permita sustentar los programas de magíster profesional vigentes.

Ahora bien, las evidencias con las que debe contar la institución y el programa para dar cuenta a lo expresado en el criterio "entorno institucional" y sus respectivos subcriterios son las siguientes:

- Resolución de creación del programa de magíster
- Toda aquella reglamentación y/o normativa institucional para el desarrollo de magísteres profesionales o que guarde relación con programas de este tipo.

1.14.2 CRITERIO: SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

En este criterio, el programa debe evidenciar la existencia de un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.



Dentro del criterio, se buscará evaluar de qué manera los académicos que desempeñan funciones directivas en el programa cuentan con las calificaciones y experiencia necesaria de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.

Además, se debe contar con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

Junto a lo anterior, el programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.

Tal como lo expresa la siguiente tabla, los subcriterios involucrados en el criterio "sistema de organización interna" son tres:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		6	7	8
Contexto institucional	Sistema de organización interna	Sistema de dirección y gestión	Cuerpo académico con funciones directivas	Mecanismos de participación

Los aspectos a evaluar deben guardar relación con los siguientes tópicos:

- Que el programa cuente con un sistema de dirección y gestión, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas e implementadas y articuladas con la unidad académica, de acuerdo a las políticas, normativas, mecanismos y criterios institucionales.
- Que el cuerpo académico que cumple funciones directivas cuente con una amplia experiencia académica y de gestión en programas de este nivel.
- Que el programa cuente con mecanismos de participación del cuerpo académico, claramente formalizados e implementados, y con sistemas de comunicación e información eficaces.
- Que el programa cuente con instancias formales de participación de los estudiantes.

Desde el punto de vista de las evidencias, el programa debe respaldar que institucionalmente cuenta con una definición clara de las autoridades del programa, atribuciones, responsabilidades y derechos de los mismos.

Se debe contar con el reglamento del programa, el cual debe estar actualizado y debe dar cuenta de todas las definiciones reglamentarias del mismo. Además debe contar con toda



la reglamentación asociada a autoridades y organismos colegiados para la gestión del programa.

1.15 DIMENSIÓN: CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

Esta tercera dimensión se subdivide en cuatro criterios. Cada uno de ellos se concentra en un tópico específico del programa, desde la formulación del mismo, pasando por la implementación y monitoreo del proceso enseñanza - aprendizaje.

1.15.1 CRITERIO: CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

En este criterio el programa debe demostrar que cuenta con objetivos y perfil de egreso explícito, claramente definido y consistente entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter profesional del programa, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.

El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el programa.

A su vez, el programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

Dicho programa, junto con lo anterior, debe poseer una definición clara de las líneas de trabajo desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definidos, así como garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

Como lo hicimos anteriormente, en el siguiente caso y de manera sinóptica, los subcriterios contenidos en el criterio carácter, objetivos y perfil de egreso, serían tres como es señalado en el cuadro siguiente:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		1	2	3
Características y resultados del programa	Carácter, objetivos y perfil de egreso	Objetivos y perfil de egreso	Procedimiento para actualización del perfil de egreso	Áreas de trabajo o creación

Dentro de los aspectos a evaluar, para este criterio, se considera los siguientes:

- Que el programa cuente con objetivos y perfil de egreso explícitos y claramente definidos, consistentes entre sí, y coherentes con el carácter profesional del programa y la misión de la institución.
- Que el perfil de egreso establezca con claridad los conocimientos, las habilidades y otros resultados de aprendizaje que deben adquirir los graduados para alcanzar su formación de magíster.
- Que el programa disponga de procedimientos de actualización y validación del perfil de egreso, los que además deben ser aplicados sistemáticamente.
- Que el programa cuente con una clara definición de las áreas de trabajo o creación sobre las cuales sustentarse, las que deben ser coherentes con sus objetivos y perfil de egreso, cuya continuidad esté garantizada institucionalmente.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Datos contenidos en los documentos, normas y reglamentos del programa
- Plan de estudios del programa
- Perfil de egreso del programa.

1.15.2 CRITERIO: REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo al siguiente criterio, el programa debe evidenciar que cuenta con requisitos de admisión formalmente establecidos. A su vez, el postulante al programa debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior, o título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado de competencias equivalentes.

El programa además debe contar con un proceso de selección formalmente conocido y establecido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente. Dicho proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos, los que además deben estar debida y formalmente ponderados, procurando garantizar un proceso consistente, transparente y justo.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos dos subcriterios que someter a análisis: Requisitos de admisión y proceso de selección.



DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS	
		1	2
Características y resultados del programa	Requisitos de admisión y procesos de selección	Requisitos de admisión	Proceso de selección

Entre los aspectos a evaluar, se consideran los siguientes:

- Que los requisitos de admisión y el proceso de selección establecidos en el reglamento del programa sean consistentes con las normas generales de la Institución.
- Que se indique a los postulantes al programa que éstos deben estar en posesión del grado de licenciado o de un título profesional con exigencias curriculares iguales o superiores a una licenciatura.
- Que el proceso de selección se base en criterios explícitos, con un esquema de ponderaciones establecido formalmente y procure resguardar la consistencia, transparencia y justicia del proceso.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Todos los instrumentos normativos relacionados con el proceso de ingreso y selección de postulantes
- El reglamento del programa
- Las pautas y ponderaciones de los criterios de selección
- El registro de postulaciones
- El informe de demanda por el programa
- Las calificaciones y trayectoria de los estudiantes aceptados por el programa.

1.15.3 CRITERIO: ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS

El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.

El diseño del plan de estudios de un magíster profesional deberá estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, proyectos, diseños, obras u otras actividades. Las actividades teóricas y prácticas deben ser distinguidas con claridad. Asimismo, deberá contar con un mínimo de horas presenciales que lo diferencien claramente de un diplomado.

La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación y desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación



del programa y, deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y estudiantes.

El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto profesional relevante para el magíster.

Respecto de la actividad de graduación, debe contemplarse la realización de un trabajo final (proyecto, tesina, informe o artículo de estudio o experiencia aplicada), que permita demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel. En cualquier caso, debe tratarse de un aporte al campo profesional. La actividad de finalización puede desarrollarse en una institución académica o en una institución vinculada con el campo laboral correspondiente al programa, pero deberá ser llevada a cabo, cualquiera sea el caso, bajo el tutelaje de un profesor del programa.

El programa podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una presencia activa mínima en el programa equivalente a 60 SCT en la institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.

Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa en el programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y perfil de graduación.

Los mecanismos asociados a la actividad de graduación deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que someter a análisis:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		3	4	5
Características y resultados del programa	Estructura del programa y plan de estudios	Estructura curricular y plan de estudios	Actualización del plan de estudios	Normas de graduación

Respecto de los aspectos que debemos considerar para evaluar dicho criterio y sus respectivos subcriterios, tenemos lo siguiente:

- Que el programa cuente con una estructura curricular y plan de estudios claramente establecidos, que sean coherentes con los objetivos y el perfil de egreso.
- Que el programa posea una reglamentación que establezca la permanencia mínima de un año y una permanencia máxima de los estudiantes, en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial).
- Que el plan de estudios esté constituido por cursos, seminarios, talleres, proyectos, diseños, obras u otras actividades.
- Que se distinga claramente entre actividades teóricas y prácticas, la relación entre ellas, y su ponderación en términos del sistema de créditos utilizado.
- Que la actividad de graduación no admita convalidación.
- Que las estrategias pedagógicas declaradas sean coherentes con los objetivos y el perfil de graduación del programa y que éstas sean conocidas y aplicadas dentro de su comunidad académica.
- Que el programa cuente con mecanismos adecuados para efectuar evaluaciones periódicas y sistemáticas del plan de estudio, actualizándolo al contexto disciplinar vigente.
- Que el reglamento del programa comprenda las normas de graduación que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y perfil de egreso.
- Que las normas de graduación sean conocidas por la comunidad académica y aplicada sistemáticamente.
- Que las normas de graduación establezcan la existencia de un trabajo final que permita demostrar ante una comisión de especialistas que el estudiante ha adquirido los conocimientos y habilidades propias de un programa de este nivel.
- Que el trabajo final sea realizado bajo la orientación de un profesor del núcleo del programa.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Normas
- Reglamentos
- Plan de estudios
- Programa de asignaturas
- Periodicidad de la actualización del plan de estudios.

1.15.4 CRITERIO: PROGRESIÓN DE ESTUDIANTES Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

En este criterio el programa debe evidenciar que cuenta con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención,



aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el magíster, entre otros aspectos.

El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a su duración oficial, demostrando que cuenta con niveles de retención acorde a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.

Asimismo, el programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.

De igual manera, el programa debe tener la capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de la información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.

Además, el programa debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos.

El magíster profesional debe considerar, como indicador de resultados del programa, la inserción laboral de los graduados, particularmente en términos de los cambios cualitativos observables en ese sentido, tales como, mejores condiciones laborales, acceso a nuevas y mejores fuentes de trabajo u otras.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que someter a análisis:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		6	7	8
Características y resultados del programa	Progresión de los estudiantes y evaluación de resultados	Sistema de información sobre avance de los estudiantes	Sistema de seguimiento de los estudiantes	Inserción laboral

En resumen, los aspectos que serán evaluados en este criterio, guardarán relación con lo siguiente:

- Que el programa disponga de un sistema para el seguimiento académico de sus estudiantes que le aporte información estadística confiable sobre el avance de ellos.
- Que el programa demuestre tasas de retención y graduación que sean acordes al contexto disciplinar del programa y registren tendencia creciente.

- Que el programa efectúe un análisis sistemático sobre la tasa de retención y adopte acciones para mejorarla.
- Que exista un adecuado balance entre el tiempo real promedio de permanencia de los estudiantes y el tiempo formal de duración del programa, en relación a su área disciplinar.
- Que el programa disponga de un sistema de seguimiento de sus graduados que le aporte información sobre la pertinencia de la formación recibida, en términos de las competencias requeridas para insertarse y contribuir al desarrollo del medio laboral, el que deberá ser aplicado sistemáticamente.
- Que el programa disponga de un indicador de resultados en términos de la inserción laboral de sus graduados, considerando la mejoría obtenida por ellos en su actividad laboral.
- Que la productividad medida del programa sea adecuada, en relación al área disciplinar.
- Que el programa utilice sistemáticamente este indicador para modificar su estructura.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Número de estudiantes inscritos
- Número de estudiantes admitidos
- Número de estudiantes matriculados
- Número de estudiantes desarrollando actividad de graduación
- Número de estudiantes en desarrollo del plan de estudios
- Tiempo promedio de permanencia
- Tasa de reprobación
- Tasa de retención y deserción
- Número de publicaciones realizadas por los estudiantes
- Número de ponencias en congresos, desarrolladas por estudiantes
- Tasa ocupacional de los graduados (registro de seguimiento de graduados)
- Registro de publicaciones, patentes u otros de los estudiantes, cuando corresponda.
- Evidencia y análisis de la misma respecto del impacto del programa en los graduados, por ejemplo: en el tipo de trabajo desempeñado; en sus remuneraciones; en sus cargos, etc.

1.16 DIMENSIÓN: CUERPO ACADÉMICO

En esta dimensión, el programa debe dar a conocer como estará conformado el cuerpo académico del programa en base a la clasificación exigida (núcleo, profesores colaboradores y profesores visitantes), distinguiendo de qué manera estos cumplen con las orientaciones de productividad exigidas por el organismos acreditador, lo cual les permita el adecuado desarrollo de éste en base a las funciones que desempeñen desde el punto

de vista de la docencia, dirección de tesis y gestión administrativa. Junto a lo anterior, el programa debe dar cuenta de instrumentos que permitan la evaluación periódica del cuerpo académico como también mecanismos de incorporación, desvinculación y promoción del mismo.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS	
		1	2
Cuerpo académico	Características generales	Conformación del cuerpo académico	Composición del núcleo

1.16.1 CRITERIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES

Dentro de los aspectos a evaluar para el cumplimiento del criterio precedente, se considera que, todo programa de magíster profesional debe estar conformado por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de magíster y, preferentemente, el grado de doctor y, que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. El magíster debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñen en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa.

El cuerpo académico estará compuesto por profesores categorizados como miembros de del núcleo, colaboradores y visitantes.

Núcleo de profesores: Sus integrantes deben demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de actividad de graduación y administración del programa. Debe estar conformado, al menos, por cuatro académicos con jornada completa en la institución y con líneas de trabajo especializadas. Se evaluará la contribución científica, académica y/o profesional, a través de las orientaciones de productividad, definidas por la autoridad acreditadora nacional.

Profesores colaboradores: Académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como, por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.

Profesores visitantes: Académicos invitados a realizar actividades académicas específicas.

El magíster profesional debe distinguir con claridad el cuerpo de profesores vinculados a la actividad profesional, el que puede participar del programa en cualquiera de las categorías antes mencionadas.

Es pertinente recordar que se entenderá por núcleo al grupo conformado por todos los académicos habilitados para dirigir tesis o la actividad de graduación equivalente, según

corresponda. En todo caso, un mínimo de cuatro académicos deberán cumplir con las exigencias de jornada completa y desarrollo de docencia, gestión e investigación que establecen los criterios precedentes.

Podrán pertenecer también, al núcleo, quienes demuestren productividad acorde a la disciplina del programa, aun cuando no desarrollen actividades de docencia y/o gestión ni cuenten con una jornada completa en la Institución. Sin perjuicio de esto, el programa deberá cumplir con el mínimo establecido.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos dos subcriterios que someter a análisis: Conformación del cuerpo académico y composición del núcleo.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS	
		1	2
Cuerpo académico	Características generales	Conformación del cuerpo académico	Composición del núcleo

Dentro de los aspectos relevantes a considerar en este criterio, está lo referido a:

- Que el cuerpo académico (miembros del claustro, colaboradores y visitantes) esté integrado por profesores con grado magister o competencia equivalente y preferentemente cuenten con el grado de doctor, además de una trayectoria académica y profesional relevante y pertinente al ámbito disciplinario del programa.
- Que el cuerpo académico del programa cuente con un número mayoritario de profesores con participación activa en el medio laboral (en empresas productivas o de servicios, del sector privado o público) y alto grado de especialización, que fortalezca la profundización de áreas específicas del programa.
- Que el núcleo esté constituido por cuatro o más académicos con jornada completa en la institución. Todos deben contar, al menos, con el grado académico de magíster o, preferentemente, el grado académico de doctor.
- Que el tamaño del núcleo sea suficiente para sustentar el programa en relación al número de estudiantes y el ámbito disciplinario de éste.
- Que los profesores del núcleo cuenten con una dedicación tal al programa, que les permita participar en actividades curriculares, guiar tesis o participar en la gestión administrativa de éste.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Número profesores de acuerdo a funciones realizadas.
- Asignación (horas-porcentaje) de dedicación a cada responsabilidad de los docentes.
- Responsabilidades asociadas al programa (semestral/anual).
- Jerarquía académica o equivalente.



- Identificación del claustro académico o núcleo (según corresponda) y su jornada en la institución en horas semanales.
- Número de estudiantes por directores de tesis o tutor o guía de actividad de graduación equivalente cuando corresponda.
- Caracterización y grado de participación e inserción de profesores visitantes.

1.16.2 CRITERIO: TRAYECTORIA, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

En el siguiente criterio se debe demostrar que los integrantes del cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías, evidencian una trayectoria académica de relevancia y pertinencia en el ámbito disciplinario en que se desarrolle el magíster. La trayectoria académica debe constatar el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación u otros, así como de la actividad profesional en tanto participación activa y relevante en el medio laboral. El perfil del cuerpo académico debe estar definido de manera precisa en este sentido, a fin de que el programa dé cuenta del sustento que dicho cuerpo significa en relación al carácter y objetivos del magíster.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que someter a análisis:

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		3	4	5
Cuerpo académico	Trayectoria, productividad y sustentabilidad	Líneas y proyectos de investigación	Productividad del núcleo	Dirección de actividad de graduación

Por consiguiente, los aspectos básicos a evaluar, guardan relación con lo siguiente:

- Que la mayor parte de los integrantes del núcleo hayan dirigido proyectos concursables de investigación básica o aplicada, financiados por fuentes preferentemente externas o han participado en consultorías técnicas expertas relevantes en el ámbito del programa, durante el período de evaluación.
- Que la productividad exhibida por todos los integrantes del núcleo sea acorde a las orientaciones o estándares establecidos por el respectivo comité de área en el ámbito de este tipo de programas de magíster. Será bien evaluado que algunos de los integrantes del núcleo hayan generado patentes.
- Que todos los profesores del núcleo posean idoneidad y experiencia para la dirección de la actividad de graduación de magíster profesional.
- Que se evidencie una distribución equilibrada en el número de actividades de graduación dirigidas por cada uno de los miembros del núcleo.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:



- Antecedentes del currículum vitae
- Documentos, normas
- Certificaciones
- Reconocimientos
- Productividad del cuerpo académico en términos de número de publicaciones, obras, innovaciones técnicas, patentes, acceso de fondos concursables de investigación y desarrollo, cuando corresponda.
- Experiencia profesional relevante cuando corresponda.

1.16.3 CRITERIO: DEFINICIONES REGLAMENTARIAS

En este criterio el programa debe dar cuenta de la existencia de una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al núcleo o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.

Además, la normativa disponible también debe ser consistente con el nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al núcleo del programa.

A su vez, los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de actividad de graduación, deben reflejar la rigurosidad académica del magíster y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científico/profesional. Así mismo, el programa debe disponer de normativas claras en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.

El criterio considera además que el programa, en el marco del desarrollo del cuerpo académico, debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y, el cumplimiento formal del programa y el calendario pre-establecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.

Dando cumplimiento al criterio, el programa de magíster debe contar además con una normativa clara respecto a la dedicación sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio laboral.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos sólo un subcriterios que someter a análisis: Normativas sobre el Núcleo.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIO
Cuerpo académico	Definiciones reglamentarias	6 Normativas sobre el núcleo

Por ende, dentro de los aspectos que deberíamos considerar, tendremos los siguientes:

- Que el programa cuente con una normativa adecuada, formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación y renovación del núcleo académico y el cuerpo de profesores colaboradores, así como para las nominaciones de los directores de tesis o de actividad de graduación.
- Que la normativa debe contemple una revisión periódica (cada 3 o 4 años) del núcleo y cuerpo de profesores colaboradores.
- Que dicha normativa sea coherente con la reglamentación institucional, que considera el sistema de jerarquización académica, el nivel del programa, sus objetivos y características y que esto se cumpla rigurosamente.
- Que la reglamentación establezca un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores y un mecanismo de consulta a los estudiantes, respecto al funcionamiento del programa, que se aplique sistemáticamente.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Reglamentos
- Documentos
- Normas
- Políticas y procedimientos de selección de tutores de tesis o actividad de graduación equivalente
- Políticas y procedimientos de renovación del cuerpo académico.

1.17 DIMENSIÓN: RECURSOS DE APOYO

En esta dimensión, se evalúa la cantidad y calidad en infraestructura, equipamiento y recursos que dispone el programa en el marco del cumplimiento de sus objetivos, de manera tal de que éste garantice el desarrollo de sus actividades.

1.17.1 CRITERIO: APOYO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA

En este criterio se debe informar específicamente sobre los recursos de apoyo al programa, expresados en laboratorios, equipamiento e instalaciones para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el magíster se desarrolle.

En este sentido, el programa debe garantizar para su correcta operación, también, el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.

El programa debiera contar con recursos tales como becas u otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

Para este criterio en evaluación, tenemos tres subcriterios que analizar: Instalaciones y equipamiento; recursos bibliográficos y TICs y, recursos institucionales para estudiantes.

DIMENSIÓN	CRITERIO	SUB-CRITERIOS		
		1	2	3
Recursos de Apoyo	Apoyo institucional e infraestructura	Instalaciones y equipamientos	Recursos bibliográficos y TICs	Recursos institucionales para estudiantes

A partir lo anterior los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Que el programa asegure a sus estudiantes el pleno acceso a las instalaciones y equipamiento en cantidad y apropiada calidad adecuada, en relación a la cantidad de sus estudiantes, que garanticen el desarrollo de sus actividades en relación a sus objetivos y se encuentren disponibles en los horarios en que se desarrolla el magíster.
- Que el programa garantice el acceso, de todos sus estudiantes, a una amplia fuente de recursos bibliográficos actualizados, base de datos y recursos tecnológicos avanzados (TICs, tecnologías de la información y comunicación).
- Que el programa cuente con recursos institucionales suficientes y sostenidos en el tiempo, de financiamiento para los estudiantes, que permitan el cumplimiento de sus objetivos y la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Descripción del equipamiento de las salas y laboratorios
- Cantidad de títulos de libros
- Monto de recursos destinados a la adquisición de bibliografía actualizada
- Listado de suscripciones vigentes
- El listado de laboratorios disponibles
- El número y tipo de becas u otros beneficios otorgados en los últimos cinco años



- El número de estudiantes que han recibido ayuda para realizar pasantías, para la actividad de graduación, tanto en el país o el extranjero, en los últimos cinco años.

1.17.2 CRITERIO: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

En este criterio, el programa debe evidenciar que dispone de políticas y mecanismos orientados a fomentar la vinculación de sus estudiantes y profesores con el medio laboral, en orden al propio carácter del programa.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos dos subcriterios que analizar: Políticas y mecanismos de vinculación y movilidad de estudiantes y académicos.

		SUB-CRITERIO
		4
Recursos de Apoyo	Vinculación con el Medio	Políticas y mecanismos de vinculación

Los aspectos en los cuales debemos centrar nuestra autoevaluación son las siguientes:

- Que el magíster cuente con políticas y mecanismos explícitos y actualizados que traduzcan en la vinculación de sus estudiantes y profesores con el medio laboral, de acuerdo al ámbito profesional del programa. En esta vinculación deben participar todos los estudiantes, con resultados reconocibles en sus actividades de graduación.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- El listado de convenios vigentes y acciones vinculadas a dichos convenios.
- El número de estudiantes y académicos que han participado en actividades externas en los últimos cinco años.
- El número de académicos extranjeros que han visitado el programa en los últimos cinco años (especificar si es seminario, curso u otros y la duración de los mismos).
- El número de actividades de graduación con-tuteladas con académicos internacionales en los últimos cinco años.

1.18 DIMENSIÓN: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

En esta dimensión/criterio el programa debe procurar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles. A su vez, la

difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.

Por otra parte, el programa debe ser capaz de proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.

En este sentido, el programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad académica a cargo del programa debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudios y eliminación, comportamiento estudiantil, entre otros.

En concordancia a lo anterior, el programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo, respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo, además de contar con un plan de desarrollo realista y verificable que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.

Bajo este mismo prisma, el programa debe tener y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.

El programa debe, además, contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento como también, debe ser capaz de utilizar los antecedentes recogidos como frutos de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.

Como será posible observar, para este criterio en evaluación, tenemos 6 subcriterios que analizar:

DIMENSIÓN	SUB-CRITERIOS					
	1	2	3	4	5	6
Capacidad de autorregulación	Relación entre recursos y estudiantes	Operaciones de diagnóstico	Implementación de mejoras	Marco Normativo	Procesos de toma de decisiones	Difusión

Los aspectos que serán evaluados en este criterio son los siguientes:

- Que el programa mantenga un adecuado balance entre los recursos que dispone y la cantidad de estudiantes, lo que asegure su sostenibilidad.
- Que el programa realice sistemáticamente un diagnóstico global objetivo, exhaustivo y participativo respecto de su desempeño.
- Que, a raíz de un diagnóstico sistemático, el programa implemente planes de mejora consistentes con su plan de desarrollo, sus objetivos y perfil de egreso, de acuerdo a indicadores de resultados.
- Que el programa cuente con un marco normativo bien definido, debidamente actualizado, que considere los derechos y deberes de los estudiantes y otros aspectos reglamentarios como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudios y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos.
- Que al interior del programa los procesos de toma de decisión sobre políticas y normativas sean públicamente informados y debidamente aplicados.
- Que la difusión del programa sea clara y consistente con las características reales del mismo.
- Que el programa proporcione a los estudiantes información clara sobre sus objetivos, requisitos de ingreso, plan de estudios, cuerpo académico, apoyo institucional e infraestructura y que se cumpla con los compromisos ofrecidos.

Para evaluar lo anterior, el programa deberá disponer, a lo menos, la siguiente evidencia:

- Plan de desarrollo y grados de avance
- Todos aquellos documentos que den respaldo a los lineamientos, orientaciones, políticas y mecanismos para el desarrollo futuro del programa
- Política de desarrollo del postgrado, tanto de las facultades o como de los institutos que albergan programas de postgrado
- Política institucional de postgrado.